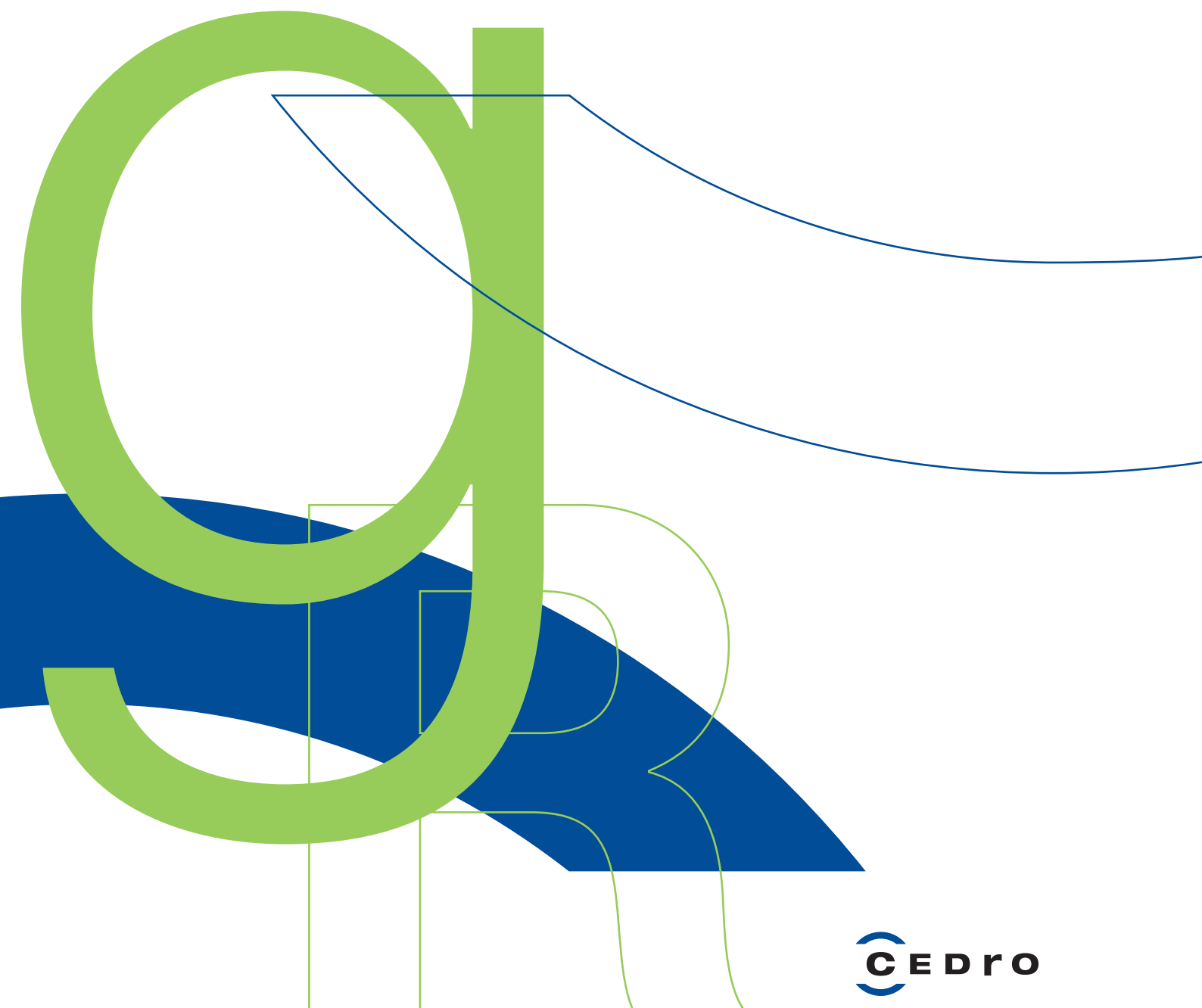


Política de gestión de riesgos



1. INTRODUCCIÓN

La Directiva 2014/26/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014, relativa a la gestión colectiva de los derechos de autor y derechos afines y a la concesión de licencias multiterritoriales de derechos sobre obras musicales para su utilización en línea en el mercado interior, en su artículo 8, apartado 5, establece que la asamblea general de las entidades de gestión debe decidir sobre determinadas cuestiones. Entre ellas, se señala que la asamblea ha de aprobar la política de gestión de riesgos de la entidad.

Por ello, la Ley 2/2019, de 1 de marzo, de modificación del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual (en adelante TRPLI) introduce entre las competencias de la asamblea general de las entidades de gestión, el artículo 160 del TRLPI, la aprobación de la política de gestión de riesgos.

La Junta Directiva de CEDRO es plenamente consciente de que una adecuada política de riesgos debe de partir del establecimiento de una cultura de prevención y cumplimiento en el seno de la Entidad, compartida por los órganos de gobierno, Dirección General y empleados, para que todos contribuyamos a la minimización de los riesgos y al sostenimiento de la Entidad a largo plazo.

Para ello, la Junta Directiva y la Dirección General de la Entidad se comprometen a:

- Establecer controles para la prevención de comisión de ilícitos, fallos o errores humanos que puedan derivar en responsabilidades para la Entidad.
- Establecer medidas de vigilancia para acreditar la efectividad de estos controles.
- Difundir la cultura de cumplimiento y la formación e información entre todos los intervinientes en las actividades de la Entidad.
- Mejorar la gestión, garantizando una mayor transparencia y confianza.

2. OBJETIVOS

Los objetivos principales de esta Política de gestión de riesgos son:

- La identificación de los riesgos que pueden afectar a la Entidad, por un incumplimiento de una norma externa o interna o de los compromisos y valores adquiridos.
- El establecimiento del procedimiento para la gestión de esos riesgos, con el objetivo de minimizarlos o incluso, eliminarlos.
- La proporción de un adecuado nivel de seguridad y confianza en los miembros de la Entidad y en aquellos que se relacionen con esta.

3. IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS DE LA ENTIDAD

A efectos de esta política, el término riesgo hará referencia a la posibilidad de que la Entidad pueda ser sancionada, pueda sufrir pérdidas económicas o reputacionales debidas al incumplimiento de leyes, normas, políticas internas o externas que les sean aplicables, códigos de conducta o códigos éticos suscritos.

Con carácter previo a la evaluación de los riesgos de la Entidad se tiene que determinar su contexto.

Contexto Interno.

CEDRO es una entidad de gestión, constituida como asociación sin ánimo de lucro, al amparo de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación. Por tanto, se encuentra sujeta a las obligaciones recogidas en esta normativa.

CEDRO es la única entidad de gestión de derechos de Propiedad Intelectual, autorizada por el Ministerio de Cultura y Deporte, para gestionar y hacer efectivos los derechos de propiedad intelectual de autores y editores de obras impresas o susceptibles de serlo (libros, revistas, periódicos, boletines, etc.), en virtud de la Orden del Ministro de Cultura de 30 de junio de 1988 (BOE del siguiente 12 de julio). Por ello, la Entidad se encuentra sujeta a las obligaciones señaladas en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual y puede ser objeto de las sanciones establecidas en ese texto.

La Entidad se encuentra sujeta también a su normativa interna, compuesta de los Estatutos y distintos reglamentos (régimen interno, reparto, función social o voto electrónico remoto).

En su relación con los empleados de la Entidad, CEDRO se encuentra sometida a la normativa laboral.

Contexto externo.

La misión fundamental de la Entidad consiste en la recaudación de las cantidades derivadas de la reutilización de las obras del colectivo representado, ya sea derechos de gestión colectiva obligatoria (copia privada, remuneración por préstamo público bibliotecario, agregadores electrónicos de contenidos, usos universitarios) o la concesión de licencias para la reutilización de obras del repertorio representado.

La Entidad también desarrolla una muy importante labor asistencial, de formación y promoción en beneficio de autores y editores, tanto directamente como a través de las entidades colaboradoras.

Debe igualmente destacarse la actividad desarrollada por CEDRO contra la reprografía ilegal y contra la explotación ilegal de las obras en el entorno digital: páginas web, redes sociales, servicios de mensajería, etc.

Del mismo modo, merece la pena reseñar el trabajo encaminado a la formación en materia de Propiedad Intelectual y a la difusión del conocimiento y concienciación sobre estos temas, que se plasma en el concurso “Es de libro”, el “Premio CEDRO” o los cursos de formación orientados a diferentes colectivos, tales como profesores o bibliotecarios, por citar solo alguno de los muchos proyectos que se ejecutan con esa finalidad.

En el desarrollo de las citadas actividades CEDRO debe de respetar, entre otras, la Ley de Propiedad Intelectual, la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia y normativa reguladora de Protección de datos.

Además, CEDRO se encuentra comprometida con los códigos de conducta y estatutos de las asociaciones a las que pertenece: IFRRO, PDLN, ADEPI, Coalición de Creadores y Ventanilla Única Digital.

Los órganos de gobierno de la Entidad junto a la Dirección General son conocedores del alcance de las obligaciones de la Entidad, establecidas en normas internas o externas o asumidas voluntariamente. Por ello, se analiza en cada nueva actividad que desea emprender la Entidad el riesgo que esta puede comportar y los controles para su evitación.

CEDRO cuenta con asesoramiento externo en materia laboral, defensa de la competencia y protección de datos personales, para el correcto cumplimiento de la normativa sobre estas materias. Además, cuenta con un delegado de Protección de datos.

Una vez establecido el contexto de la Entidad, se señalan los riesgos fundamentales a los detectados y el procedimiento que ha de regir, a partir de la aprobación de esta política por la Asamblea General:

j) Riesgos derivados de incumplimiento de la normativa interna y externa a la que está sometida la Entidad.

CEDRO trata de minimizar el riesgo derivado de un incumplimiento de la normativa, promoviendo la formación y concienciación del personal y personas con las que se relaciona. Además, se establecerán políticas, controles organizativos y de procesos (chequeos, firma necesaria, procesos internos de aprobación). En aquellos casos en los que sea necesario por la complejidad y especialidad de la

materia, se colaborará con asesores, como ya sucede en materia de protección de datos, derecho de la competencia y materia laboral.

ii) Riesgos económicos.

a. Riesgo de mercado y de tipo de interés: el riesgo de mercado se produce por la posible pérdida causada por variaciones en el valor razonable o en los futuros flujos de efectivo de un instrumento financiero, debidas a cambios en los precios de mercado.

El riesgo de mercado incluye el riesgo de tipo de interés, de tipo de cambio y otros riesgos de precio.

- Riesgo de tipo de interés.

El riesgo de tipo de interés se produce por la posible pérdida causada por variaciones en el valor razonable o en los futuros flujos de efectivo de un instrumento financiero, debidas a cambios en los tipos de interés de mercado. La Entidad no está expuesta al riesgo de cambio en el tipo de interés dado que no cuenta con fuentes de financiación externas y los activos financieros son de renta fija.

- Riesgo de tipo de cambio.

El riesgo de tipo de cambio se produce por la posible pérdida causada por variaciones en los tipos de cambio en las operaciones en moneda extranjera; no afecta a CEDRO este riesgo por no disponer de instrumentos financieros en moneda extranjera.

- Riesgo de precio.

El riesgo de precio se produce por la posible pérdida causada por variaciones en el valor de venta de los activos financieros. La Entidad no está expuesta a riesgo en el precio de sus productos dado que las tarifas que aplican a los usuarios de los derechos de autor son oficiales, mientras que los activos financieros son de renta.

b. Riesgo de crédito: la Entidad gestiona los derechos de sus socios de acuerdo con la TRLPI; el riesgo de impago de la facturación supone un menor importe de los derechos pendientes de cobro reconocidos en el pasivo del balance, afectando directamente la cifra de recaudación y, por tanto, el porcentaje de descuento de administración.

Por otra parte, la Asociación no dispone de otros créditos ajenos a su actividad. La corrección por impago de la facturación se realiza según criterios conservadores establecidos por esta.

c. Riesgo de liquidez: el riesgo de liquidez se produce por la posibilidad de que CEDRO no pueda disponer de fondos líquidos, o acceder a ellos, en la cuantía suficiente y al coste adecuado, para hacer frente en todo momento a sus obligaciones de pago. Con el fin de asegurar la liquidez y poder atender todos los compromisos de pago que se derivan de su actividad, la Entidad dispone de la tesorería e inversiones financieras a corto plazo sin riesgo, que muestra su Balance.

d. Riesgos derivados de inversiones: CEDRO cuenta con una política general de inversión, que observa los principios y recomendaciones establecidos en los códigos de conducta regulados según la disposición adicional quinta del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores y su normativa de desarrollo, aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre.

iii) Riesgos Regulatorios.

La base del trabajo desarrollado por CEDRO es la gestión de derechos de Propiedad Intelectual. La configuración legal que se haga de los mismos, tanto a nivel nacional como internacional, condiciona de una manera radical la actividad a desarrollar por nuestra entidad en beneficio de autores y editores. Una modificación del marco normativo en materia de Propiedad Intelectual puede ampliar o eliminar líneas de gestión y recaudación con el correspondiente impacto en la función social y en el resto de las tareas que CEDRO desarrolla. Se podrían citar como ejemplos la eventual modificación del vigente régimen de límites y excepciones o la modificación de las tarifas legales que afectan a algunos derechos.

Además, obviamente y como ocurre con el resto de las empresas, CEDRO se ve afectado por los

cambios que se producen en otras normativas de aplicación más general como las medioambientales, fiscales o laborales.

iv) Riesgos laborales.

En CEDRO la gestión de la prevención de riesgo laboral (PRL) se gestiona por el responsable de RRHH junto con una empresa de consultoría externa. El plan de PRL está dividido en la evaluación de riesgos laborales y planificación de medidas correctoras y medicina del trabajo. La primera se responsabiliza por la información y formación para los trabajadores y medidas de actuación en emergencias. La segunda se aplica a través de los reconocimientos médicos anuales.

v) Riesgos operacionales, tecnológicos y en materia de ciberseguridad.

Son los referidos a las pérdidas directas o indirectas ocasionadas por fallos tecnológicos y de las tecnologías de la información, los derivados de la ciberseguridad o del riesgo de obsolescencia tecnológica. El Departamento de Sistemas revisa puntualmente todos los riesgos de ciberseguridad que puedan afectar a los sistemas de la Entidad, manteniéndose actualizados en esta materia. Asimismo, alertan a todos los empleados puntualmente de aquellas amenazas que puedan afectar a los sistemas o información de CEDRO.

Además, la empresa cuenta con la colaboración externa de empresas especializadas en la recuperación de sistemas e información.

vi) Riesgos reputacionales.

Para la minimización de este tipo de riesgos se establecen, entre otras, las siguientes medidas:

- Evaluar con carácter previo a su contratación a todos sus proveedores, valorando su experiencia y prestigio en el sector, presupuesto ofrecido y nivel de cumplimiento.
- Formación e información a empleados y personas que se relacionen con la Entidad para el mantenimiento de una adecuada cultura de cumplimiento.
- Evaluación de medidas para la evitación de conflictos de intereses.
- Análisis de quejas y reclamaciones recibidas para la mejora de la gestión y los procesos.
- Fomento de la comunicación interna y externa de la Entidad.

vii) Riesgos generales de negocio y políticos.

Por último, CEDRO está sometido como cualquier otra empresa, a riesgos generales como son los derivados de la situación política, sanitaria, meteorológica, catástrofes naturales, conflictos laborales externos u otras causas de fuerza mayor que impidan o dificulten el desarrollo de la actividad de la entidad, por citar algunos.

4. PRINCIPIOS BÁSICOS DE ACTUACIÓN

Toda actuación dirigida a controlar y mitigar los riesgos atenderá a los siguientes principios básicos:

- a. Segregar, a nivel operativo, las funciones entre las áreas que asumen los riesgos y las áreas responsables de su análisis, control y supervisión, garantizando un adecuado nivel de independencia.
- b. Garantizar la correcta utilización de los instrumentos para la cobertura de los riesgos y su registro de acuerdo con lo exigido en la normativa aplicable.
- c. Informar con transparencia sobre los riesgos y el funcionamiento de los sistemas desarrollados para su control a los reguladores y principales agentes externos, manteniendo los canales adecuados para favorecer la comunicación.

- d. Asegurar un cumplimiento adecuado de las normas de gobierno establecidas por la entidad y la actualización y mejora permanente de dicho sistema en el marco de las mejores prácticas internacionales de transparencia y buen gobierno, e instrumentar su seguimiento y medición.

5. SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL DE RIESGOS

La Política y sus principios básicos se materializan a través de un sistema de control y gestión de riesgos, que incluye:

- a. El establecimiento de una estructura de políticas, directrices y límites e indicadores de riesgo, así como de los correspondientes mecanismos para su aprobación y despliegue.
- b. La identificación de forma continuada de los riesgos y amenazas relevantes atendiendo a su posible incidencia sobre los objetivos clave de gestión y los estados financieros (incluyendo pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance).
- c. El análisis de dichos riesgos en cada una de las líneas de actuación o funciones desarrollados por CEDRO, tanto de manera individual, como con relación al conjunto de la Entidad.
- d. El mantenimiento de un sistema de seguimiento y control interno del cumplimiento de las políticas, directrices y límites, a través de procedimientos y sistemas adecuados, incluyendo los planes de contingencia necesarios para mitigar el impacto de la materialización de los riesgos.
- e. El seguimiento y control periódico de los riesgos que puedan tener impacto relevante en la organización.

6. POLÍTICAS DE RIESGOS

La Política se desarrolla y complementa a través de las siguientes políticas que también son objeto de aprobación por parte de la Junta Directiva de la entidad:

- Política de seguros.
- Política de inversiones.
- Política de gestión de riesgos financieros.
- Política de compras.
- Política de tecnologías de la información.
- Política de riesgos de ciberseguridad.
- Política marco de riesgo reputacional.
- Política de riesgos de seguridad y salud en el trabajo.

7. ENTRADA EN VIGOR

La Junta Directiva, reunida en sesión ordinaria de 16 de septiembre de 2020, aprobó esta política de gestión de riesgos, ratificada por la Asamblea General de 21 de octubre de 2020.



Alcalá, 21, 2.º dcha. 28014 Madrid
Tel.: 91 308 63 30 / Fax: 91 308 63 27
cedro@cedro.org

Delegación en Cataluña. Pau Claris, 94, 2.º A.
08010 Barcelona
Tel.: 93 272 04 45 / Fax: 93 272 04 46
cedrocat@cedro.org

www.cedro.org